

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

3606 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio del cementerio municipal de Ceutí.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión celebrada el 28 de abril de 2022 ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio del Cementerio Municipal de Ceutí, habiéndose publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 12 de mayo de 2022 sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicha modificación se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de las Haciendas Locales y el art. 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, consistiendo la modificación aprobada en la inclusión de los apartados en los epígrafes 1 y 3 del artículo 6 de la ordenanza, que a continuación se detallan:

“Artículo 6.- Cuota tributaria.-

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

EPÍGRAFE 1. Concesiones de ocupación de parcelas, nichos o columbarios.

c) Concesión de uso privativo de columbarios:

- Filas número 1-5-6: 125 €

- Filas número 2-3-4: 160 €

EPÍGRAFE 3: Tasa anual por conservación y mantenimiento.

- Titulares de columbarios: 3 €

En estos casos no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 51.1 del texto refundido de la Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público relativo a la emisión de recibos relativos a impuestos periódicos cuya cuota sea inferior a 6 €.”

La modificación de la ordenanza entrará en vigor con la publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Ceutí, a 27 de junio de 2022.—La Alcaldesa, Sonia Almela Martínez.